



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 149 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 ~~Noviembre~~ 03

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Nataly Edy Venegas Cosi**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana "I" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana " I " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 027-98, de fecha 14.02.1998, fue adjudicado a favor de los señores **Celedonio Venegas Mamani y Ursula Adriana Cosi Mamani**, quienes mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de fecha 05.12.2014, transfieren los derechos del lote a favor de doña **Nataly Edy Venegas Cosi**; documento celebrado por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Notario de Arequipa .

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 041-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-I-05-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de Junio del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 419 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña **NATALY EDY VENEGAS COSI**.



ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 027-98, de fecha 14.02.1998 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana " I ", de la Habilitación Urbana " **Centro de Servicios Asentamiento B3**", a nombre de los señores **CELEDONIO VENEGAS MAMANI** y **URSULA ADRIANA COSI MAMANI**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana " I " de la Habilitación Urbana " **Centro de Servicios Asentamiento B3**", a favor de doña **NATALY EDY VENEGAS COSI**, quien asumirá las obligaciones de los Adjudicatarios.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo

